



**RESOLUCION N° 3908 DE 2016**

*Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No.0391 de Febrero 06 de 2014 que otorgó la Licencia de Funcionamiento al Centro de Formación Técnico Profesional de la Orinoquía-CENFOTEC S.A.S. del municipio de Tame*

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 115/1994 y Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del Marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Macroproceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos. El Proceso F02: Legalización de Establecimientos Educativos, Subproceso F02-02: Administración de Novedades.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el Artículo 2.6.3.6. Modificaciones a la licencia. Establece la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación a la licencia inicial.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENFOTEC S.A.S. del Municipio de Tame, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 0391 de 06 de febrero de 2014.

Que mediante revisión de la documentación presentada por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENFOTEC S.A.S, para registro de nuevos programas y la Visita de Verificación a Establecimientos de ETDH: Formato F02-05-F01 realizada por los Supervisores de Educación de Tame, se constató el cambio de Representante legal y la dirección del establecimiento educativo.

Que se requiere modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0391 de 2014, para actualizar el representante legal y la dirección de CENFOTEC S.A.S, del municipio de Tame.

Que según Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.5.3 le corresponde a las Secretarías de Educación incluir en el SIET, los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, veraz y actualizada.

Por lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución No.0391 de Febrero 06 de 2014, de ahora en adelante será: Artículo Primero: Conceder licencia de

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página **1** de **2**



**RESOLUCION N° 3908 DE 2016**

*Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No.0391 de Febrero 06 de 2014 que otorgó la Licencia de Funcionamiento al Centro de Formación Técnico Profesional de la Orinoquía-CENFOTEC S.A.S. del municipio de Tame*

Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Formación profesional de la Orinoquía CENFOTEC S.A.S, ubicada en la Carrera 15 No.17-98, Barrio Las Ferias, del municipio de Tame, con NIT 900613489-3, Persona Jurídica y Representante Legal Luz Marina Pinzón Barreto con C.C. No. 68.303.139.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución No.0391 de 2014, no sufren modificación alguna y se adjuntará copia de la presente Resolución, a la mencionada Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Actualizar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, la modificación a la Licencia de Funcionamiento No. 0391 de Febrero 06 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución a la Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "CENFOTEC S.A.S" de Tame o a su apoderado(a).

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución deberá ser publicada en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Arauca a los, 01 DIC 2016

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia  
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero. Área Jurídica

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 2 de 2